



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga p.^a este año 1814

80 Ayuntamiento Comunal de Tumbes y Brezo 10 de 1814

Despachese la oportuna cédula contra los Reaudadores de las Contribuciones del año mil ochocientos trece, y obre esta sus efectos legales sino acreditar los mismos por la cuenta satisfactoria que deben rendir no existia en su poder algunos de los cobrados de los Ramos q. han Reau

Mig. Dymenez Soriano

Lic. do Ramirez Texezzo

[Signature]

[Signature]

90 Ayuntamiento Comunal de Brezo 10 de 1814

Con arreglo ala ordenanza que concierne a Montes y Plantios Reaudados su cumplimiento por el articulo 8.^o capitulo 4.^o del Soberano Decreto de Brezo Junio ultimo y al de Brezo el mismo mes, se le concede al suplicante la licencia q. solicita.

Mig. Dymenez Soriano

Lic. do Ramirez Texezzo

[Signature]

[Signature]

100 Ayuntamiento Comunal de Tumbes, 10 de 1814

Sei por fin cio de Texezzo, y del procurador de esta Villa, alumbren los suplicante las Aguas en el Part. y sitio q. expresan.

Mig. Dymenez Soriano

Lic. do Ramirez Texezzo

[Signature]

[Signature]

